Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 31 ENE. 2007

VISTO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2006 de fecha 11 de agosto de 2006 el Poder Ejecutivo, dictaminó normas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público siendo de alcance y de obligatorio cumplimiento de las entidades del Gobierno Nacional y Regional, inclusive la Contraloría General, conforme al artículo 2° de la Ley 28411.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 8°.- "Prohibición y Reducción de Vehículos Automotores" del Decreto de Urgencia N° 020-2006 de fecha 11 de agosto de 2006, queda prohibida la asignación de vehículos automotores a los funcionarios y personal en general que prestan servicios en las entidades públicas, asimismo, señala que las entidades públicas deberán reducir al mínimo indispensable el número de vehículos automotores determinación que será realizada por el Titular de cada Entidad. Por otra parte el artículo 9°.- "Venta de Vehículos" del referido Decreto, señala que los vehículos excedentes de la aplicación de lo dispuesto en el articulo precedente, serán vendidos por cada Entidad mediante Subasta Pública en las condiciones y lugar en que se encuentre;

Que, mediante Memorándum (TRANSP) N° 159, de fecha 07 de setiembre de 2006, el Área de Transportes remite a la Dirección de Logística, la relación de vehículos automotores que deben ser dados de baja conforme lo dispuesto por la Dirección General de Administración.

Que, mediante Memorándum (SAD) N° 2914, de fecha 04 de setiembre de 2006, la Secretaría de Administración considerando las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público indicada en el Decreto de Urgencia N° 020-2006, informa al Superior Despacho que de 50 vehículos automotores de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, son indispensables como mínimo 44 unidades, recomendando dar de baja 06.

Que, mediante Hoja de Trámite (GAB) Nº 1974, de fecha 20 octubre de 2006, el Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, manifiesta su conformidad para que se den de baja 05 vehículos automotores indicados en la presente Resolución;

Secretaría de Administración

0024

Resolución de la Secretaría de Administración

Que, mediante Memorándum (CONTA) N° 734, de fecha 26 de octubre de 2006, la Dirección de Contabilidad señala que los bienes indicados en la presente Resolución se encuentran registrados en la Contabilidad Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, para efectos de registro, la depreciación y el valor total neto fue determinado por la Dirección de Contabilidad.

Que, mediante Informe Técnico Legal 001-2007/CGP de fecha 05 de enero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial señala que se encuentra completa la documentación necesaria y recomienda dar de baja 04 vehículos automotores del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por un monto total neto de S/. 3,589.90 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 90/100 NUEVOS SOLES), detallados en la presente Resolución, por causal de Estado de Excedencia;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF y 042-2006-EF; y la Resolución Nº 021-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de cuatro (04) vehículos automotores del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por un monto total neto de S/. S/. 3,589.90 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 90/100 NUEVOS SOLES), por causal de Excedencia, los mismos que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	SBN	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO	TOTAL NETO S/.
1	AUTOMOVIL	67.82.0500.0002	IO-6046	VOLVO	940	YV1JS8310S1203852	1995	1,404.35
2	AUTOMOVIL	67.82.0500.0021	AOD-589	NISSAN	SENTRA V-16	3N1EB31S6ZL023528	1998	780.20
3	AUTOMOVIL	67.82.0500.0028	IO-8770	VOLVO	940	YV1JS8318S1203419	1995	1,404.35
4	OMNIBUS	67.82.8600.0003	VG-6090	JAC	GOLDEN DRAGON	LJ18GZ56710302591	2001	1.00
						TOTAL		3,589.90

Resolución de la Secretaría de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Bérminzon Devescovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

Registrado en la Fecha
31 ENE. 2007
RSA Nº. 0024/RE